



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS
CON SUS SEDES LA FLORIDA Y CIUDAD ARMENIA**

Reconocimiento oficial por Resolución No. 0849 de septiembre 18 de 2002.

Plantel perteneciente al calendario A
DANE 163001000302 - NIT 890.000.594-2

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE CONTADOR No. 001 DE 2018**

CONTRATANTE: AMPARO CECILIA TIRADO MEJIA
Rectora - Ordenadora del Gasto
Institución Educativa Santa Teresa de Jesús

CONTRATISTA: JAIVER LOPEZ CARDENAS
C.C. 7'519.875 de Armenia
T.P. 6113-T

VALOR TOTAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
\$4'500.000

Entre los suscritos, a saber: AMPARO CECILIA TIRADO MEJIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de armenia quien se identifica como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación de la Institución Educativa **SANTA TERESA DE JESUS. NIT. No. 890.000.594-2** en su calidad de Ordenadora del Gasto, debidamente facultada para la suscripción del contrato por medio del decreto 4791 de diciembre 19 del 2008 y quien para efectos de esta se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra **JAIVER LOPEZ CARDENAS**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Armenia, identificado con la **Cédula de Ciudadanía 7519875 de Armenia**, quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo y con total autonomía administrativa, con sus propios medios y bajo su responsabilidad la de **ASESORAR Y LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto en términos de resultados, es el siguiente. 1). Contabilización en los libros oficiales Mayor y Balance y Caja Diario. 2). Confrontación de la información que resulte de la toma de inventarios físicos con la que presentan los saldos de la información contable en la cuenta propiedad planta y equipo siempre y cuando el departamento de bienes del municipio mande los instructivos y se puedan presentar los activos en los estados financieros. 3). Presentación trimestral de los informes contables incluyendo el Balance de comprobación. El diligenciamiento del formato CGN 001 con su respectiva copia en C.D y del CGN 002 sobre información de operaciones recíprocas entre las entidades del Estado es tomado de la contabilidad que está en la nube de acuerdo a instructivo de la SEM a los propietarios del programa JUNO. Remisión mensual vía Internet de los cinco estados financieros básicos y

"Educamos para la Convivencia y la Sabiduría"

Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, Avenida Centenario Cra. 6ª No. 4-30 Teléfono 7459024 - FAX 7462318

Sede La Florida, Avenida Centenario Teléfono 7447931

Sede Ciudad Armenia, Calle 13 entre Cra. 11 y 12 Barrio Guayaquil Teléfono 7451274 Fax 7459949

iestj@santateresaarmenia.edu.co

Armenia - Quindío



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS CON SUS SEDES LA FLORIDA Y CIUDAD ARMENIA

Reconocimiento oficial por Resolución No. 0849 de septiembre 18 de 2002.

Plantel perteneciente al calendario A

DANE 163001000302 - NIT 890.000.594-2

de las ejecuciones de ingresos y gastos a la Institución para que sean fijados en lugar visible de la institución y en la página web de la misma. 4). Asesoría permanente sobre normas laborales, tributarias, presupuestales, contables y fiscales. Asesoría a auxiliar administrativa en la rendición de cuentas y presentación anual de informes a la Contraloría Municipal. 5). Análisis e interpretación de los estados financieros confrontados con la información que posea la institución. 6). Presentación anual del Balance General y del Estado de Resultados y de las notas a los Estados financieros y de los demás estados financieros que el gobierno nacional exija. 7). Confirmación de los registros contables mensuales contabilizados en el programa SAE de la Institución a través del Team Viewer o presencial. 8) Revisión y envío de la Información en Medios magnéticos a las entidades gubernamentales que lo requieran (DIAN Y ALCALDIA). **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** EL CONTRATISTA se obliga a obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados, resolver las consultas con la mayor celeridad posible, presentar e interpretar los estados financieros, atender al funcionario de la Institución que requiera orientación en asuntos contables, atender de manera idónea y responsable los lineamientos, indicaciones y solicitudes formuladas por el CONTRATANTE. A su vez, el CONTRATANTE queda obligado a cubrir el monto de los honorarios mensuales, suministrar toda la información que requiera el contador, remitir oportunamente los documentos necesarios para procesar la contabilidad, pagar por honorarios que surjan de la prestación de servicios no contemplados en la cláusula primera del contrato, previa justificación de la necesidad del servicio, con la autorización del CONTRATANTE. **CLAUSURA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4'500.000) M/CTE.** **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA sumas mensuales de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) m/cte, previa constancia suscrita por la Supervisora del contrato, en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **CLAUSULA QUINTA. TERMINO DE EJECUCION:** El CONTRATISTA ejecutara el objeto del presente contrato en seis (6) meses, contados a partir del 08 de enero al 30 de junio del presente año 2019. **CLAUSULA SEXTA. EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 numeral 11 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL CONTRATANTE se obliga a reserva la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

"Educamos para la Convivencia y la Sabiduría"

Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, Avenida Centenario Cra. 6ª No. 4-30 Teléfono 7459024 - FAX 7462318

Sede La Florida, Avenida Centenario Teléfono 7447931

Sede Ciudad Armenia, Calle 13 entre Cra. 11 y 12 Barrio Guayaquil Teléfono 7451274 Fax 7459949

iestj@santateresaarmenia.edu.co

Armenia - Quindío



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS
CON SUS SEDES LA FLORIDA Y CIUDAD ARMENIA**

Reconocimiento oficial por Resolución No. 0849 de septiembre 18 de 2002.

Plantel perteneciente al calendario A

DANE 163001000302 - NIT 890.000.594-2

(\$4'500.000) que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2018, Rubro HONORARIOS. **CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:** El CONTRATISTA prestara sus servicios objeto del presente contrato en Armenia. **CLAUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA, esta pagara al CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora. **CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 10% del contrato. **CLAUSULA UNDÉCIMA. AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decretos 2170 de 2002 y 510 de 2003, EL CONTRATISTA estaría afiliado al sistema de seguridad social. **CLAUSULA DUODÉCIMA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATANTE por conducto de la funcionaria que realice las funciones de financiera de la Institución supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, tendría las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2. Informar al CONTRATANTE respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DECIMOTERCERA. CESION Y SUBCONTRATACION.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMOCUARTA. GARANTIA:** Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este tomara en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare el cumplimiento, cuya cuantía sería del diez por ciento (10 %) del valor del contrato y una vigencia por el termino de duración del mismo y tres (3) meses más, siempre y cuando el valor del presente contrato supere la cuantía de 20 SMMLV. **CLAUSULA DECIMOQUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley y demás normas de contratación. **CLAUSULA DECIMOSEXTA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Armenia. Así mismo, el contrato se regiría por lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, y la normatividad civil y comercial aplicable. **CLAUSULA DECIMOSEPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Propuesta presentada por el

"Educamos para la Convivencia y la Sabiduría"

Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, Avenida Centenario Cra. 6ª No. 4-30 Teléfono 7459024 - FAX 7462318

Sede La Florida, Avenida Centenario Teléfono 7447931

Sede Ciudad Armenia, Calle 13 entre Cra. 11 y 12 Barrio Guayaquil Teléfono 7451274 Fax 7459949

iestj@santateresaarmenia.edu.co

Armenia - Quindío



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DEJESÚS
CON SUS SEDES LA FLORIDA Y CIUDAD ARMENIA**

Reconocimiento oficial por Resolución No. 0849 de septiembre 18 de 2002.

Plantel perteneciente al calendario A


DANE 163001000302 - NIT 890.000.594-2

CONTRATISTA. DECIMOCTAVA. LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizara de acuerdo con lo previsto en el Manual de contratación de la Institución Educativa y lo exigido por el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008.
CLAUSULA DECIMONOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo; para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía. **PARAGRAFO 1: EI CONTRATISTA** autoriza el descuento de las estampillas, Pro hospital, Estampilla Bienestar para el Adulto Mayor, Pro cultura y demás descuentos legales vigentes de Ley. Además se descontará las estampillas Pro Desarrollo y Pro Hospital por valor de \$2.500 para ser adheridas al acta de supervisión

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de enero de 2019.



AMPARO CECILIA TIRADO MEJIA
C.C. 24485590 de Armenia
CONTRATANTE


JAVER LOPEZ CARDENAS
C.C. 7519875 de Armenia
CONTRATISTA

"Educamos para la Convivencia y la Sabiduría"

Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, Avenida Centenario Cra. 6ª No. 4-30 Teléfono 7459024 - FAX 7462318

Sede La Florida, Avenida Centenario Teléfono 7447931

Sede Ciudad Armenia, Calle 13 entre Cra. 11 y 12 Barrio Guayaquil Teléfono 7451274 Fax 7459949

iestj@santateresaarmenia.edu.co

Armenia - Quindío